



Guía para contribuyentes

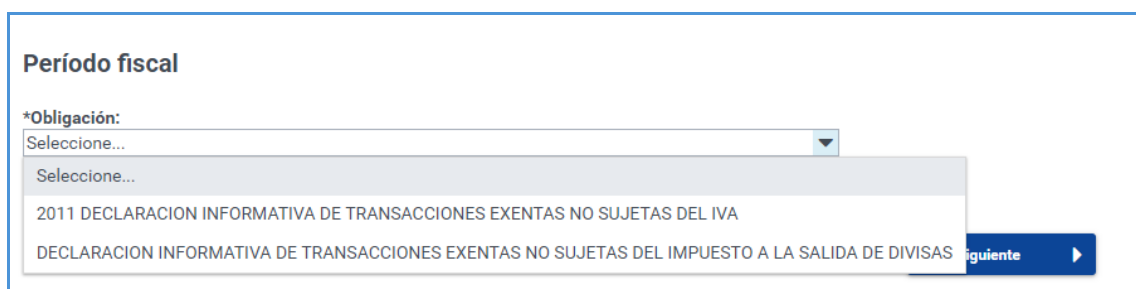
Elaboración y envío de la declaración
informativa de transacciones exentas,
no sujetas o con tarifa diferenciada de
ISD o IVA

4 pasos para ingresar su información

Para enviar su declaración debe ingresar al portal web www.sri.gob.ec, opción SRI en línea con su usuario y clave. En el menú General, seguir la ruta: Declaraciones / Declaración de Impuestos / Elaboración y envío de declaraciones y escoger Declaración informativa de transacciones exentas, no sujetas o con tarifa diferenciada de ISD o IVA. Una vez que se encuentre en esta opción siga estos 3 pasos para enviar su declaración:

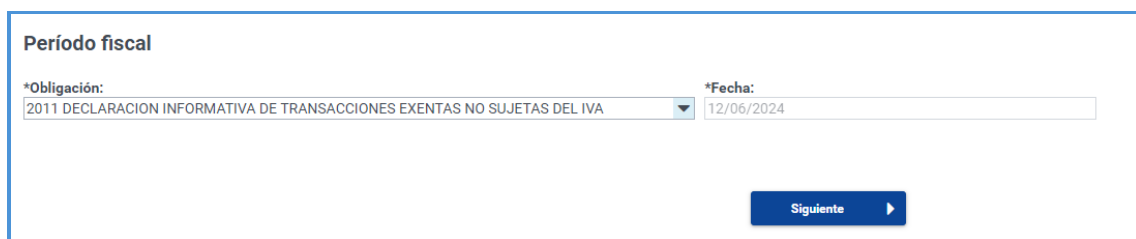
Paso 1: Período fiscal

Seleccione la obligación que desea declarar:



The screenshot shows a web form titled "Período fiscal". It contains a field labeled "*Obligación:" with a dropdown menu. The dropdown is open, showing two options: "2011 DECLARACION INFORMATIVA DE TRANSACCIONES EXENTAS NO SUJETAS DEL IVA" and "DECLARACION INFORMATIVA DE TRANSACCIONES EXENTAS NO SUJETAS DEL IMPUESTO A LA SALIDA DE DIVISAS". A blue button labeled "Siguiente" with a right-pointing arrow is visible to the right of the dropdown.

Estas obligaciones son de periodicidad diaria, por lo tanto, luego de la selección de la obligación, se habilitará el campo fecha. El período fiscal siempre será autollenado con la fecha en la cual está realizando la declaración, dé clic en "Siguiente".



The screenshot shows the same "Período fiscal" form. The "*Obligación:" dropdown is now filled with "2011 DECLARACION INFORMATIVA DE TRANSACCIONES EXENTAS NO SUJETAS DEL IVA". A new field labeled "*Fecha:" is now visible, containing the date "12/06/2024". The blue "Siguiente" button is still present at the bottom right.

Paso 2: Preguntas

En esta opción aparecerá un grupo de preguntas que le ayudarán a establecer los casilleros necesarios para llenar la declaración. Es importante contestar todas las preguntas de manera correcta.


Obligación: 2011 DECLARACION INFORMATIVA DE TRANSACCIONES EXENTAS NO SUJETAS DEL IVA

Para esta obligación, todas las preguntas se responden de manera automática, en el caso de la segunda pregunta ¿Su actividad económica es la producción audiovisual nacional?, se valida contra el Catastro y se marca si en caso de tener una actividad sea principal o secundaria de producción audiovisual.

Preguntas


Las siguientes preguntas son muy importantes para facilitar su declaración, respóndalas correctamente.
Algunos campos contendrán datos validados por el SRI.

Responda las siguientes preguntas:

¿Requiere informar valores en su declaración de este período? 	<input checked="" type="radio"/> Sí	<input type="radio"/> No
¿Su actividad económica es la producción audiovisual nacional?	<input checked="" type="radio"/> Sí	<input type="radio"/> No

Obligación: DECLARACION INFORMATIVA DE TRANSACCIONES EXENTAS NO SUJETAS DEL IMPUESTO A LA SALIDA DE DIVISAS

Responda las siguientes preguntas:

¿Requiere informar valores en su declaración de este período? 	<input checked="" type="radio"/> Sí	<input type="radio"/> No
---	-------------------------------------	--------------------------

La transacción exenta corresponde a pagos por:

Por Créditos Externos	<input type="radio"/> Sí	<input type="radio"/> No
Por Ejecución De Proyectos Públicos En Asociación Público - Privada (App)	<input type="radio"/> Sí	<input type="radio"/> No
Por Importaciones De Zede's	<input type="radio"/> Sí	<input type="radio"/> No
Por Estudios en el Exterior y Enfermedades Catastróficas, Raras o Huérfanas	<input type="radio"/> Sí	<input type="radio"/> No
Por Distribución de Dividendos	<input type="radio"/> Sí	<input type="radio"/> No
Con Suspensión de ISD (Importaciones Regímenes Especiales)	<input type="radio"/> Sí	<input type="radio"/> No
Por Inversión Extranjera en Mercado de Valores	<input type="radio"/> Sí	<input type="radio"/> No
Transacciones exentas no sujetas y tarifa 0%	<input type="radio"/> Sí	<input type="radio"/> No

En ciertas preguntas aparece el ícono  que describe la pregunta con información detallada.

Paso 3: Formulario

En este paso se visualizarán las secciones y casilleros de acuerdo con la respuesta de las preguntas o información generada en el paso 2.

Obligación: 2011 DECLARACION INFORMATIVA DE TRANSACCIONES EXENTAS NO SUJETAS DEL IVA

Secciones del formulario:

Recepción de declaraciones por internet

[Guía Formulario](#)

2011 DECLARACION INFORMATIVA DE TRANSACCIONES EXENTAS NO SUJETAS DEL IVA

1 Período Fiscal 2 Preguntas 3 **Formulario** 4 Pago

Identificación: Razón social:

Período fiscal: 12 JUNIO 2024 Tipo declaración: ORIGINAL

Información de la declaración

Registre la información presionando cada sección.

Verifique los campos prellenados antes de continuar con la declaración.

- ▶ TRANSACCIONES EXENTAS DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO
- ▶ MONTO TOTAL DE DIVISAS ENVIADAS AL EXTERIOR, EXENTAS, SUSPENSAS O NO SUJETAS AL PAGO DEL IMPUESTO

[Anterior](#) [Guardar borrador](#) [Siguiente](#)

Casilleros del formulario:

Recepción de declaraciones por internet

[Guía Formulario](#)

2011 DECLARACION INFORMATIVA DE TRANSACCIONES EXENTAS NO SUJETAS DEL IVA

1 Período Fiscal 2 Preguntas 3 **Formulario** 4 Pago

Identificación: Razón social:

Período fiscal: 13 JUNIO 2024 Tipo declaración: ORIGINAL

Información de la declaración

Registre la información presionando cada sección.

Verifique los campos prellenados antes de continuar con la declaración.

Actividad Económica	Producción Audiovisual CIU	Moneda	País destino de la transferencia	Monto Subtotal (USD)				
Exoneración del IVA en los servicios digitales importados	1002	J59120201	1003	Seleccione	1004	Seleccione	1005	0.00

▶ MONTO TOTAL

MONTO TOTAL	999	0.00

[Anterior](#) [Guardar borrador](#) [Siguiente](#)

Obligación: DECLARACION INFORMATIVA DE TRANSACCIONES EXENTAS NO SUJETAS DEL IMPUESTO A LA SALIDA DE DIVISAS

Secciones del formulario:

Verifique los campos prellenados antes de continuar con la declaración.

- ▶ IDENTIFICACIÓN DEL REMITENTE (INSTITUCIÓN FINANCIERA / COURIER / PERSONA NATURAL)
- ▶ TRANSACCIONES POR CRÉDITOS EXTERNOS
- ▶ TRANSACCIONES POR EJECUCIÓN DE PROYECTOS PÚBLICOS EN ASOCIACIÓN PÚBLICO - PRIVADA (APP)
- ▶ TRANSACCIONES POR IMPORTACIONES DE ZEDE'S
- ▶ TRANSACCIONES POR ESTUDIOS EN EL EXTERIOR Y ENFERMEDADES CATASTRÓFICAS, RARAS O HUÉRFANAS
- ▶ TRANSACCIONES POR DISTRIBUCIÓN DE DIVIDENDOS
- ▶ TRANSACCIONES CON SUSPENSIÓN DE ISD (IMPORTACIONES RÉGIMENES ESPECIALES)
- ▶ TRANSACCIONES DE ISD POR INVERSIÓN EXTRANJERA EN MERCADO DE VALORES
- ▶ DETALLE DE OTRAS TRANSACCIONES EXENTAS / NO SUJETAS AL PAGO DE ISD / TARIFA 0%
- ▶ MONTO TOTAL DE DIVISAS ENVIADAS AL EXTERIOR, EXENTAS, SUSPENSAS O NO SUJETAS AL PAGO DEL IMPUESTO

Casilleros formularios:

Información de la declaración

Registre la información presionando cada sección.

Verifique los campos prellenados antes de continuar con la declaración.

▼ IDENTIFICACIÓN DEL REMITENTE (INSTITUCIÓN FINANCIERA / COURIER / PERSONA NATURAL)

Razón social de la institución financiera / courier / persona natural: 203 Selección

Ruc de la institución financiera / courier / persona natural: 204

▼ TRANSACCIONES POR CRÉDITOS EXTERNOS

Motivo de la exención	Número de registro del crédito en el BCE	Fecha de registro del crédito en el BCE	País destino de la transferencia	Monto (USD)
Pago por amortización de capital	302	303	dominicanas Selección	309 0.00
Pago por intereses	312	313	dominicanas Selección	319 0.00

▼ TRANSACCIONES POR EJECUCIÓN DE PROYECTOS PÚBLICOS EN ASOCIACIÓN PÚBLICO - PRIVADA (APP)

Motivo de la exención	Fecha de inscripción	País destino de la transferencia	Monto (USD)
Pago por amortización de capital - APP	331 dominicanas	333 Selección	339 0.00
Pago por intereses - APP	341 dominicanas	343 Selección	349 0.00
Pago por comisiones - APP	351 dominicanas	353 Selección	359 0.00
Pago por importación de bienes para la ejecución del proyecto público - APP		363 Selección	369 0.00
Pago por la adquisición de servicios para la ejecución del proyecto público - APP		373 Selección	379 0.00
Pago por distribución de dividendos o utilidades a sus beneficiarios - APP		383 Selección	389 0.00
Pago por adquisición de acciones, derechos o participaciones de la APP. Pago por transacciones que recaigan sobre títulos representativos de obligaciones emitidos para el financiamiento de la APP		393 Selección	399 0.00

Casilleros detalle

Verifique los campos prellenados antes de continuar con la declaración.

[← Regresar al formulario](#)

DETALLE DE ACCIONISTAS

Tipo de Identificación	Número de Identificación	Beneficiario de la transferencia	Período fiscal al que corresponden los dividendos	País destino de la transferencia	País de residencia fiscal del beneficiario	Monto (USD)	Eliminar
ID Tributaria del Exterior	54646153	PUEBA	2023	ANGOLA	ALEMANIA	1.500.00	

[+ Agregar](#)

[← Anterior](#)
[Guardar borrador](#)
[Siguiente →](#)

Para llenar el formulario es importante considerar lo siguiente:

- **LRTI:** Ley de Régimen Tributario Interno.

- **RALRTI:** Reglamento de Aplicación para la Ley de Régimen Tributario Interno.
- **LRETE:** Ley Reformatoria para la Equidad Tributaria del Ecuador.
- **R -ISD:** Reglamento para la Aplicación del Impuesto a la Salida de Divisas.
- **LFPAI:** Ley Orgánica para el Fomento Productivo, Atracción de Inversiones, Generación de Empleo, y Estabilidad y Equilibrio Fiscal.
- **R- LFPAI:** Reglamento Ley para Fomento Productivo, Atracción de Inversiones.
- Ley Orgánica para la Transformación Digital y Audiovisual.
- Reglamento Ley Orgánica Para la Transformación Digital y Audiovisual

Casilleros del Formulario de transacciones exentas no sujetas del IVA

1002 Actividad Económica Producción Audiovisual CIU.- El casillero se llena de manera automática, se registra el código CIU que el contribuyente tiene registrado como actividad audiovisual, se registra la actividad principal y si tiene varias actividades se llena con cualquier actividad permitida, entre las actividades que se encuentran permitidas tenemos:

CÓDIGO CIU	DESCRIPCIÓN ACTIVIDAD
J59110001	ACTIVIDADES DE PRODUCCIÓN DE PELÍCULAS CINEMATOGRAFICAS, VIDEOS, PRODUCCIÓN PROGRAMAS Y ANUNCIOS DE TELEVISIÓN.
J59110002	PRODUCCIÓN DE ESTUDIOS CINEMATOGRAFICOS O LABORATORIOS ESPECIALES (PARA LA CREACIÓN DE DIBUJOS ANIMADOS, POR EJEMPLO).
J59120101	ACTIVIDADES DE POSTPRODUCCIÓN, COMO: EDICIÓN, ROTULACIÓN, SUBTITULADO, CRÉDITOS SUBTITULADOS PARA SORDOS, GRÁFICOS, ANIMACIÓN Y EFECTOS ESPECIALES PRODUCIDOS POR ORDENADOR, TRANSFERENCIA DE PELÍCULA A CINTA; ACTIVIDADES DE LABORATORIOS CINEMATOGRAFICOS Y DE LABORATORIOS ESPECIALES PARA PELÍCULAS DE ANIMACIÓN, INCLUIDO EL REVELADO DE ESTAS CINTAS.
J59120201	ACTIVIDADES DE REPRODUCCIÓN DE PELÍCULAS CINEMATOGRAFICAS PARA SU DISTRIBUCIÓN EN CINES. SE INCLUYEN ACTIVIDADES DE ARCHIVOS CINEMATOGRAFICOS, ETCÉTERA.
J59130001	DISTRIBUCIÓN DE PELÍCULAS, CINTAS DE VÍDEO, DVD Y PRODUCTOS SIMILARES A CINES, CADENAS Y EMISORAS DE TELEVISIÓN Y EXHIBIDORES. SE INCLUYEN ADQUISICIÓN DE LOS DERECHOS DE DISTRIBUCIÓN DE PELÍCULAS, CINTAS DE VÍDEO Y DVD.
J59130002	ACTIVIDADES DE DISTRIBUCIÓN DE PELÍCULAS, CINTAS DE VÍDEO, DVD Y PRODUCTOS SIMILARES EXHIBIDORES. SE INCLUYEN ADQUISICIÓN DE LOS DERECHOS DE DISTRIBUCIÓN DE PELÍCULAS, CINTAS DE VÍDEO Y DVD.
J591100	ACTIVIDADES DE PRODUCCIÓN DE PELÍCULAS CINEMATOGRAFICAS, VIDEOS, PRODUCCIÓN PROGRAMAS Y ANUNCIOS DE TELEVISIÓN.
J591201	ACTIVIDADES DE POSTPRODUCCIÓN, COMO: EDICIÓN, ROTULACIÓN, SUBTITULADO, CRÉDITOS SUBTITULADOS PARA SORDOS, GRÁFICOS, ANIMACIÓN Y EFECTOS ESPECIALES PRODUCIDOS POR ORDENADOR, TRANSFERENCIA DE PELÍCULA A CINTA; ACTIVIDADES DE LABORATORIOS

	CINEMATOGRÁFICOS Y DE LABORATORIOS ESPECIALES PARA PELÍCULAS DE ANIMACIÓN, INCLUIDO EL REVELADO DE ESTAS CINTAS.
J591202	ACTIVIDADES DE REPRODUCCIÓN DE PELÍCULAS CINEMATOGRÁFICAS PARA SU DISTRIBUCIÓN EN CINES. SE INCLUYEN ACTIVIDADES DE ARCHIVOS CINEMATOGRÁFICOS, ETCÉTERA.
J591300	ACTIVIDADES DE DISTRIBUCIÓN DE PELÍCULAS, CINTAS DE VÍDEO, DVD Y PRODUCTOS SIMILARES A CINES, CADENAS Y EMISORAS DE TELEVISIÓN Y EXHIBIDORES. SE INCLUYEN ADQUISICIÓN DE LOS DERECHOS DE DISTRIBUCIÓN DE PELÍCULAS, CINTAS DE VÍDEO Y DVD.

1003 Moneda.- Seleccionar la moneda motivo de la transferencia.

1004 País destino de la transferencia.- En este casillero se debe seleccionar de la lista desplegable el país de destino de la transferencia de los pagos.

1005 Monto Subtotal (USD).- Registrar el monto total de la transferencia realizada sujeta de exoneración.

Casilleros del Formulario de transacciones exentas no sujetas al pago del ISD:

IDENTIFICACIÓN DEL REMITENTE (INSTITUCIÓN FINANCIERA/ COURIER)

203 Razón social de la institución financiera / Courier.- En este casillero se debe seleccionar de la lista desplegable la Razón social de la institución financiera o Courier, que utilizará para realizar la transacción exenta.

204 Ruc de la institución financiera / Courier.- Se registrará de forma automática el RUC de la institución financiera / Courier seleccionado en el casillero 203.

TRANSACCIONES POR CRÉDITOS EXTERNOS

Pago por amortización de capital

Ley Reformatoria para la Equidad Tributaria del Ecuador, Registro Oficial Suplemento 242 de 29-dic.-2007, Art. 159, numeral 3.- *“También están exonerados los pagos realizados al exterior, por concepto de la amortización de capital e intereses generados sobre créditos otorgados por instituciones financieras internacionales, o entidades no financieras especializadas calificadas por los entes de control correspondientes en Ecuador, que otorguen financiamiento con un plazo de 360 días calendario o más, vía crédito, depósito, compra-venta de cartera, compra-venta de títulos en el mercado de valores, que sean destinados al financiamiento de vivienda, microcrédito o inversiones productivas. En estos casos,*

la tasa de interés de dichas operaciones deberá ser inferior a la tasa referencial que sea definida por el órgano competente. En caso de que la tasa de interés del financiamiento supere a la tasa referencial establecida por el órgano competente no aplica esta exoneración al pago de intereses correspondientes al porcentaje que exceda dicha tasa referencial, quedando el capital de cualquier manera exonerado sin importar la tasa fijada.

Esta exención también será aplicable respecto de transferencias o envíos efectuados a instituciones financieras en el exterior, en atención al cumplimiento de condiciones establecidas por las mismas, exclusivamente para el otorgamiento de sus créditos, siempre y cuando estos pagos no sean destinados a terceras personas o jurisdicciones que no intervengan en la operación crediticia.

No podrán acceder a este beneficio aquellas operaciones de financiamiento concedidas, directa o indirectamente por partes relacionadas por dirección, administración, control o capital y que a su vez sean residentes o establecidas en paraísos fiscales o jurisdicciones de menor imposición, excepto cuando el prestatario sea una institución financiera.

La inscripción de la operación de financiamiento en el Banco Central del Ecuador será obligatoria pero no será un limitante para acceder a la exoneración cuando las operaciones por su naturaleza no requieran dicha inscripción.

El órgano competente, en el ámbito de sus competencias, podrá determinar mediante resolución los segmentos, plazos, condiciones y requisitos adicionales para efectos de esta exención.

302 Número de registro del crédito en el BCE: En este casillero se debe colocar el número del crédito objeto de la exoneración generado por el Banco Central del Ecuador.

303 Fecha de registro del crédito en el BCE: En este casillero se debe escoger del calendario la fecha del crédito registrado en el Banco Central del Ecuador objeto de la exoneración.

304 País destino de la transferencia: En este casillero se debe seleccionar de la lista desplegable el país de destino de la transferencia de los pagos por el crédito externo.

309 Monto (USD): En este casillero se debe registrar el monto total de la transferencia realizada al exterior por el crédito en el exterior.

Pago por intereses

312 Número de registro del crédito en el BCE: En este casillero se debe colocar el número del registro del crédito emitido por el Banco Central del Ecuador, que generó interés.

313 Fecha de registro del crédito en el BCE: En este casillero se debe escoger del calendario la fecha del registro del crédito emitido por el Banco Central del Ecuador, que generó interés.

314 País destino de la transferencia: En este casillero se debe seleccionar de la lista desplegable el país de destino de la transferencia de los pagos por interés del crédito externo.

319 Monto (USD): En este casillero se debe registrar el monto total de la transferencia realizada al exterior que generó interés por el crédito en el exterior.

TRANSACCIONES POR EJECUCIÓN DE PROYECTOS PÚBLICOS EN ASOCIACIÓN PÚBLICO - PRIVADA (APP)

Ley Reformatoria para la Equidad Tributaria del Ecuador, Registro Oficial Suplemento 242 de 29-dic.-2007, Art. 159.1.- *“Están exentos del impuesto a la salida de divisas los pagos al exterior que efectúen las sociedades que se creen o estructuren para el desarrollo y ejecución de proyectos públicos en asociación público-privada, que cumplan con los requisitos fijados en la ley que regula la aplicación de los incentivos de las APP, cualquiera sea el domicilio del receptor del pago”.*

Pago por amortización de capital – APP

331 Fecha de inscripción (Pago por amortización de capital - APP): En este casillero se debe seleccionar en el calendario la fecha de inscripción de la amortización de capital en Asociación Publico Privada objeto de la exoneración.

333 País destino de la transferencia: En este casillero se debe seleccionar de la lista desplegable el país de destino de la transferencia del pago por amortización de capital en Asociación Publico Privada.

339 Monto (USD): En este casillero se debe registrar el monto total de la transferencia realizada al exterior por el pago de amortización de capital en Asociación Publico Privada.

Pago por intereses - APP

341 Fecha de inscripción (Pago por intereses - APP): En este casillero se debe seleccionar en el calendario la fecha del pago por interés de la amortización de capital en Asociación Publico Privada objeto de la exoneración.

343 País destino de la transferencia: En este casillero se debe seleccionar de la lista desplegable el país de destino de la transferencia del pago por interés de la amortización de capital en Asociación Publico Privada.

349 Monto (USD): En este casillero se debe registrar el monto total de la transferencia realizada al exterior que generó interés por el pago de amortización de capital en Asociación Publico Privada.

Pago por comisiones - APP

351 Fecha de inscripción (Pago por comisiones - APP): En este casillero se debe seleccionar en el calendario la fecha de inscripción del pago por comisiones en Asociación Publico Privada objeto de la exoneración.

353 País destino de la transferencia: En este casillero se debe seleccionar de la lista desplegable el país de destino de la transferencia del pago por comisiones en Asociación Publico Privada.

359 Monto (USD): En este casillero se debe registrar el monto total de la transferencia realizada al exterior que generó interés por el pago de comisiones en Asociación Publico Privada.

Pago por importación de bienes para la ejecución del proyecto público - APP

363 País destino de la transferencia: En este casillero se debe seleccionar de la lista desplegable el país de destino de la transferencia por la importación de bienes para la ejecución de proyectos públicos en Asociación Público Privada.

369 Monto (USD): En este casillero se debe registrar el monto total del pago por importación de bienes para la ejecución de proyectos públicos en Asociación Público Privada.

Pago por la adquisición de servicios para la ejecución del proyecto público - APP

373 País destino de la transferencia: En este casillero se debe seleccionar de la lista desplegable el país de destino del pago por la adquisición de servicios para la ejecución de proyectos públicos en Asociación Público Privada.

379 Monto (USD): En este casillero se debe registrar el monto total del pago por la adquisición de servicios para la ejecución de proyectos públicos en Asociación Público Privada.

Pago por distribución de dividendos o utilidades a sus beneficiarios - APP

383 País destino de la transferencia: En este casillero se debe seleccionar de la lista desplegable el país de destino del pago por distribución de dividendos o utilidades a sus beneficiarios en Asociación Público Privada.

389 Monto (USD): En este casillero se debe registrar el monto total del pago por distribución de dividendos o utilidades a sus beneficiarios en Asociación Público Privada.

Pago por adquisición de acciones, derechos o participaciones de la APP. Pago por transacciones que recaigan sobre títulos representativos de obligaciones emitidos para el financiamiento de la APP

393 País destino de la transferencia: En este casillero se debe seleccionar de la lista desplegable el país de destino del pago por adquisición de acciones, derechos o participaciones de la Asociación Público-Privada. Pago por transacciones que recaigan sobre títulos representativos de obligaciones emitidos para el financiamiento de la Asociación Público-Privada.

399 Monto (USD): En este casillero se debe registrar el monto total del pago por adquisición de acciones, derechos o participaciones de la Asociación Público-Privada. Pago por transacciones que recaigan sobre títulos representativos de obligaciones emitidos para el financiamiento de la Asociación Público-Privada.

TRANSACCIONES POR IMPORTACIONES DE ZEDE'S

Importación de bienes, realizadas exclusivamente por administradores u operadores de ZEDE'S (relacionada a actividad autorizada).

Ley Reformatoria para la Equidad Tributaria del Ecuador, Registro Oficial Suplemento 242 de 29-dic.-2007, Art. 159, numeral 4.- *“Los pagos realizados al exterior por parte de administradores y operadores de las Zonas Especiales de Desarrollo Económico (ZEDE) por concepto de importaciones de bienes y servicios relacionados con su actividad autorizada, sin perjuicio de la aplicación del régimen previsto en el numeral precedente para sus operaciones de financiamiento externo”.*

402 Actividad económica relacionada: En este casillero se debe registrar la actividad económica de la autorización como Administrador u Operador de una zona especial de desarrollo emitido por el Consejo Sectorial de la Producción.

403 País destino de la transferencia: En este casillero se debe seleccionar de la lista desplegable el país de destino del pago por la importación de bienes, realizadas exclusivamente por administradores u operadores de ZEDE'S.

409 Monto (USD): En este casillero se debe registrar el monto total del pago por la importación de bienes, realizadas exclusivamente por administradores u operadores de ZEDE'S.

Importación de servicios, realizadas exclusivamente por administradores u operadores de ZEDE'S (relacionada a actividad autorizada).

412 Actividad económica relacionada: En este casillero se debe registrar la actividad económica de la autorización como Administrador u Operador de una zona especial de desarrollo emitido por el Consejo Sectorial de la Producción.

413 País destino de la transferencia: En este casillero se debe seleccionar de la lista desplegable el país de destino del pago por la importación de servicios, realizadas exclusivamente por administradores u operadores de ZEDE'S.

419 Monto (USD): En este casillero se debe registrar el monto total del pago por la importación de servicios, realizadas exclusivamente por administradores u operadores de ZEDE'S.

TRANSACCIONES POR ESTUDIOS EN EL EXTERIOR Y ENFERMEDADES CATASTRÓFICAS, RARAS O HUÉRFANAS

Por costo del estudio en el exterior / Por el tratamiento de enfermedades catastróficas, raras o huérfanas.

Ley Reformativa para la Equidad Tributaria del Ecuador, Registro Oficial Suplemento 242 de 29-dic.-2007, Art. 159, numeral 10, *“Las personas que realicen estudios en el exterior en instituciones educativas debidamente reconocidas por la autoridad nacional competente en el Ecuador, podrán portar o transferir hasta una cantidad equivalente a los costos relacionados y cobrados directamente por la institución educativa, para lo cual deberán realizar el trámite de exoneración previa, conforme a las condiciones y procedimientos establecidos por el Servicio de Rentas Internas. En los casos en los cuales se pague dicho impuesto, se podrá solicitar la devolución del mismo, cumpliendo las mismas condiciones establecidas para la exoneración”.*

“Las personas que padezcan enfermedades catastróficas, raras o huérfanas debidamente certificadas o avaladas por la autoridad sanitaria nacional competente podrán portar o transferir el costo total de la atención médica derivada de la enfermedad, para lo cual deberán realizar el trámite de exoneración, conforme los requisitos, condiciones y procedimientos establecidos por el Servicio de Rentas Internas”.

451 Motivo exención: En este casillero se debe seleccionar de la lista desplegable el motivo de la exención ya sea por costo de estudio en el exterior o el tratamiento de enfermedades catastróficas, raras o huérfanas.

453 Número de oficio de exención: En este casillero se debe registrar el número del oficio de exención emitido por la Administración Tributaria ya sea por costo de estudio en el exterior o el tratamiento de enfermedades catastróficas, raras o huérfanas.

455 Moneda: En este casillero se debe seleccionar la moneda motivo de la transferencia.

457 País destino de la transferencia: En este casillero se debe seleccionar de la lista desplegable el país de destino de la transferencia del pago por el costo de estudio en el exterior o el tratamiento de enfermedades catastróficas, raras o huérfanas.

459 Monto (USD): En este casillero se debe registrar el monto total del costo de estudio en el exterior o el tratamiento de enfermedades catastróficas, raras o huérfanas, registrado en el oficio de exención emitido por la Administración Tributaria.

TRANSACCIONES POR DISTRIBUCIÓN DE DIVIDENDOS

Pago por distribución de dividendos a no residentes en el Ecuador

Ley Reformatoria para la Equidad Tributaria del Ecuador, Registro Oficial Suplemento 242 de 29-dic.-2007, Art. 159, numeral 5, *“Los pagos realizados al exterior, por concepto de dividendos distribuidos por sociedades nacionales o extranjeras domiciliadas en el Ecuador, después del pago del impuesto a la renta, a favor de otras sociedades extranjeras o de personas naturales no residentes en el Ecuador. No se aplicará esta exoneración cuando los dividendos se distribuyan a favor de sociedades extranjeras de las cuales, a su vez, dentro de su cadena propiedad, posean directa o indirectamente derechos representativos de capital, las personas naturales o sociedades residentes o domiciliadas en el Ecuador que sean accionistas de la sociedad que distribuye los dividendos.”*

Esta sección permite registrar más de un beneficiario.

Detalle de accionistas.

Tipo de identificación: En este casillero se debe seleccionar pasaporte o ID tributaria del exterior, correspondiente al beneficiario del dividendo.

Número de identificación: En este casillero se debe registrar el pasaporte o ID tributaria del exterior de acuerdo a al tipo de identificación seleccionado en el casillero anterior.

Beneficiario de la transferencia: En este casillero se debe registrar el nombre del beneficiario de la transferencia del dividendo distribuido.

Período fiscal al que corresponden los dividendos: En este casillero se debe seleccionar de la lista desplegable el año al que corresponde el dividendo distribuido.

País destino de la transferencia: En este casillero se debe seleccionar de la lista desplegable el país de destino de la transferencia del dividendo distribuido.

Monto (USD): En este casillero se debe registrar el monto total del dividendo distribuido.

509 Monto (USD): Este casillero registra la sumatoria de los montos por distribución de dividendos de los accionistas registrados.

TRANSACCIONES CON SUSPENSIÓN DE ISD (IMPORTACIONES RÉGIMENES ESPECIALES)

Pago por importaciones bajo regímenes aduaneros especiales.

Ley Reformatoria para la Equidad Tributaria del Ecuador, Registro Oficial Suplemento 242 de 29-dic.-2007, Art. 159, Reglamento para la aplicación del Impuesto a la Salida de Divisas, Registro Oficial Suplemento 336 de 14-may.-2008, Art. 17.- *“Importaciones bajo regímenes especiales.- De conformidad con las normas del Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones, se suspende el pago del Impuesto a la Salida de Divisas las transferencias o envíos efectuados al exterior y los pagos realizados desde el exterior, relativos a importaciones realizadas a regímenes aduaneros especiales de mercancías destinadas a la exportación”, resolución No. NAC-DGERCGC12-00529 R.O. 781 04-09-2012.*

602 Descripción régimen aduanero: En este casillero se debe seleccionar de la lista desplegable el régimen aduanero especial de la importación (NAC-DGERCGC12-00529 R.O. 781 04-09-2012).

603 Número de referendo de la importación: En este casillero se debe registrar el número de referendo de la importación bajo régimen aduanero especial.

609 Monto (USD): En este casillero se debe registrar el monto total del pago por importaciones bajo regímenes aduaneros especiales.

TRANSACCIONES DE ISD POR INVERSIÓN EXTRANJERA EN MERCADO DE VALORES

Pagos por rendimientos financieros, ganancias de capital y capital, de inversiones,

Realizadas por personas naturales o jurídicas, domiciliadas en el exterior, en el mercado de valores del Ecuador.

Ley Reformatoria para la Equidad Tributaria del Ecuador, Registro Oficial Suplemento 242 de 29-dic.-2007, Art. 159, numeral 6.- *“Los pagos efectuados al exterior por concepto de los rendimientos financieros, ganancias de capital y capital de aquellas inversiones provenientes del exterior, ingresadas al mercado de valores*

del Ecuador o, ser invertidas en fondos administrados o colectivos de inversión debidamente constituidos en Ecuador. Estas inversiones podrán efectuarse en valores de renta variable o en los títulos de renta fija o en unidades o cuotas de fondos de inversión, según sea el caso. No se aplicará esta exoneración cuando el pago se realice entre partes relacionadas.”

702 Número de liquidación de bolsa de valores: En este casillero se debe registrar el número de liquidación emitido por la bolsa de valores.

703 País de residencia fiscal del inversionista: En este casillero se debe seleccionar el país de residencia fiscal del inversionista del exterior.

709 Monto (USD): En este casillero se debe registrar el monto total del pago por rendimientos financieros, ganancias de capital y capital, de inversiones realizadas por personas naturales o jurídicas, domiciliadas en el exterior, en el mercado de valores del Ecuador.

Efectuadas en el exterior e ingresadas al país, por títulos valor emitidos por sociedades ecuatorianas.

Ley Reformatoria para la Equidad Tributaria del Ecuador, Registro Oficial Suplemento 242 de 29-dic.-2007, Art. 159, numeral 7.- *“Los pagos realizados al exterior, provenientes de rendimientos financieros, ganancias de capital, y capital, en valores emitidos por sociedades domiciliadas en el Ecuador, que hubieran sido adquiridos en el exterior, destinadas al financiamiento de vivienda, de microcrédito o de las inversiones productivas. No aplica esta exención cuando el pago se realice entre partes relacionadas.”*

713 País de residencia fiscal del inversionista: En este casillero se debe seleccionar de la lista desplegable el país de residencia fiscal del inversionista.

719 Monto (USD): En este casillero se debe registrar el monto total del pago por rendimientos financieros, ganancias de capital y capital, de inversiones efectuadas en el exterior e ingresadas al país, por valores emitidos por sociedades ecuatorianas.

DETALLE OTRAS TRANSACCIONES EXENTAS / NO SUJETAS AL PAGO DE ISD / TARIFA 0%

Ley Reformatoria para la Equidad Tributaria del Ecuador, Registro Oficial Suplemento 242 de 29-dic.-2007, Art. Innumerado después del Art. 156.- *“No son objeto de impuesto a la salida de divisas las transferencias, envío o traslados de divisas al exterior realizadas por los siguientes sujetos:*

l) Entidades y organismos del Estado inclusive empresas públicas, según la definición contenida en la Constitución de la República.

II) Organismos internacionales y sus funcionarios extranjeros debidamente acreditados en el país; misiones diplomáticas, oficinas consulares, o funcionarios extranjeros de estas entidades, debidamente acreditados en el país, y bajo el sistema de reciprocidad, conforme la "Ley sobre inmunidades, privilegios y franquicias diplomáticas, consulares y de los organismos internacionales", y los Convenios Internacionales vigentes.

III) De igual manera se exceptúa al principal, interés, comisiones y demás pagos por concepto de servicio de la deuda pública, del impuesto a salida de capitales".

Otras transferencias exentas/no sujetas del Impuesto a la Salida de Divisas, tarifa 0%.

Transferencias realizadas por entidades y organismos del Estado, empresas públicas y otros casos de no sujeción.

809 Monto (USD): En este casillero se registra el monto total de las transferencias realizadas por entidades y organismos del Estado, empresas públicas y otros casos de no sujeción.

Exoneración por pagos realizados al exterior por concepto de importación de bienes de capital y materia primas efectuados por sociedades que suscriban contratos de inversión.

Ley Reformatoria para la Equidad Tributaria del Ecuador, Registro Oficial Suplemento 242 de 29-dic.-2007, Art. 159, numeral 16.- *"Los pagos realizados al exterior por concepto de importación de bienes de capital y materias primas efectuados por las sociedades, en los términos del artículo 98 de la Ley de Régimen Tributario Interno, que suscriban contratos de inversión, a partir de la vigencia de la Ley Orgánica para el Desarrollo Económico y Sostenibilidad Fiscal tras la Pandemia Covid-19, hasta por los montos y plazos establecidos en dichos contratos de inversión y/o adendas, siempre que dichas adquisiciones sean necesarias para el desarrollo del proyecto."*

810 Monto (USD): En este casillero se registra el monto total de las transacciones por importación de bienes de capital y materias primas efectuadas por sociedades que suscriban contratos de inversión.

Otras transferencias al exterior exentas del impuesto a la salida de divisas en virtud de la Ley de la Junta de Beneficencia de Guayaquil, Ley de Educación Superior, Ley Especial del Sector Eléctrico, Ley de Equidad Tributaria, Ley Orgánica de Incentivos para Asociaciones Público-Privadas y la Inversión Extranjera, importaciones cuyo ISD ya fue pagado, de conformidad con el literal b del artículo innumerado a continuación del artículo 6 del Reglamento para la Aplicación del Impuesto a la Salida de Divisas y Ley Orgánica para el Equilibrio de las Finanzas Públicas.

819 Monto (USD): En este casillero se registra el monto total de las transferencias realizadas por otras transferencias al exterior exentas del impuesto a la salida de divisas en virtud de la Ley de la Junta de Beneficencia de Guayaquil, Ley de Educación Superior, Ley Especial del Sector Eléctrico, Ley de Equidad Tributaria, Ley Orgánica de Incentivos para Asociaciones Público-Privadas y la Inversión Extranjera, importaciones cuyo ISD ya fue pagado, de conformidad con el literal b del artículo innumerado a continuación del artículo 6 del Reglamento para la Aplicación del Impuesto a la Salida de Divisas y Ley Orgánica para el Equilibrio de las Finanzas Públicas.

Otras transferencias al exterior, importaciones subpartidas arancelarias del sector farmacéutico tarifa 0%.

820 Monto (USD): En este casillero se registra el monto total de las transferencias al exterior por importaciones de subpartidas arancelarias del sector farmacéutico con tarifa 0% del impuesto a la salida de divisas en virtud del decreto ejecutivo No. 468 de fecha 1 de diciembre del 2024.

Otras transferencias al exterior, importaciones del listado de subpartidas arancelarias otros sectores productivos tarifa 0%.

821 Monto (USD): En este casillero se registra el monto total de las transferencias al exterior por importaciones del listado de subpartidas arancelarias otros sectores productivos con tarifa 0% del impuesto a la salida de divisas en virtud del decreto ejecutivo No. 468 de fecha 1 de diciembre del 2024. (*Vigente para los meses de enero, febrero y marzo de 2025.*)

Otras transferencias al exterior, importaciones del listado de subpartidas arancelarias gravadas con tarifa 2,50%

822 Monto (USD): En este casillero se registra el monto total de las transferencias al exterior por importaciones del listado de subpartidas arancelarias gravadas con tarifa 2,50% del impuesto a la salida de divisas en virtud del decreto ejecutivo No. 468 de fecha 1 de diciembre del 2024. (*Vigente a partir del 01 de abril de 2025.*)

Pagos (incluye pagos anticipados) por importaciones a consumo de cocinas eléctricas, de inducción, sus partes y piezas, ollas diseñadas para cocinas de inducción, sistemas eléctricos de calentamiento de agua para uso doméstico, incluyendo las duchas eléctricas.

829 Monto (USD): En este casillero se registra el monto total por pagos (incluye pagos anticipados) por importaciones a consumo de cocinas eléctricas, de inducción, sus partes y piezas, ollas diseñadas para cocinas de inducción, sistemas eléctricos de calentamiento de agua para uso doméstico, incluyendo las duchas eléctricas.

Pagos por mantenimiento de barcos en astilleros en el exterior

Ley Reformatoria para la Equidad Tributaria del Ecuador, Registro Oficial Suplemento 242 de 29-dic.-2007, Art. 13.- *“Los pagos realizados al exterior por concepto de mantenimiento a barcos de astillero, de conformidad con las condiciones establecidas en el Reglamento a esta Ley”.*

Detalle de beneficiarios (mantenimiento de barcos).

Tipo de identificación: En este casillero se debe seleccionar el tipo de identificación del beneficiario de los pagos por mantenimiento de barcos en astillero en el exterior: pasaporte e ID tributaria del exterior.

Número de identificación: En este casillero se debe registrar el número de identificación del beneficiario de los pagos por mantenimiento de barcos en astillero en el exterior

Beneficiario de la transferencia: En este casillero se debe registrar al beneficiario de los pagos por mantenimiento de barcos en astilleros en el exterior, si el número de identificación del beneficiario se encuentra registrado, se mostrará automáticamente el nombre en este campo.

País destino de la transferencia: En este casillero se debe seleccionar de la lista desplegable el país de destino de la transferencia.

País de residencia fiscal del beneficiario: En este casillero se debe seleccionar de la lista desplegable el país de residencia fiscal del beneficiario.

Actividad de pesca: En este casillero se debe seleccionar de la lista desplegable: la actividad de pesca en el mar o Actividad de pesca en aguas de interiores.

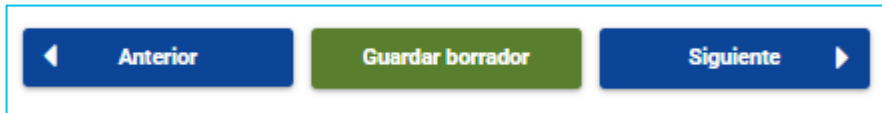
Monto (USD): En este casillero debe registrar el monto total de los pagos por mantenimiento de barcos en astilleros en el exterior.

839 Monto (USD): En este casillero registra la sumatoria de los montos por pagos por mantenimiento de barcos en astilleros en el exterior.

Monto total

999 Monto total de divisas enviadas al exterior, exentas, suspensas o no sujetas al pago del impuesto a la salida de divisas: Este casillero registra la sumatoria de los campos 309, 319, 339, 349, 359, 369, 379, 389, 399, 409, 419, 459, 509, 609, 709, 719, 729, 809, 819, 820, 821, 822, 829, 839 y 839).

Una vez que terminó de ingresar la información en el formulario, tendrá disponibles dos opciones:

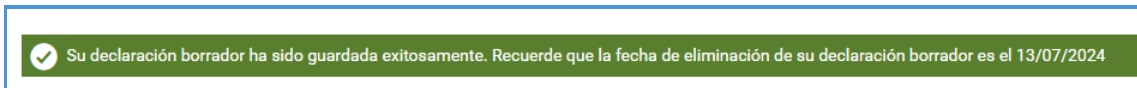


a) **Anterior:**

Esta opción le permite regresar al paso anterior, para corregir la información de las respuestas a las preguntas.

b) **Guardar borrador:**

Esta opción le permitirá guardar la información de su declaración antes de enviarla, dicha información será guardada y estará disponible hasta la fecha que le indique el sistema.



c) **Siguiente:**

Esta opción le permite continuar con el proceso de envío de la declaración, si el sistema detecta errores o inconsistencias le presentará el detalle de los mismos para que los pueda revisar.

! Usted tiene 4 errores en su declaración. Verifique la sección de errores

Identificación: 0000000000001	Razón social: CASTRO
Período fiscal: 7 DE AGOSTO 2019	Tipo declaración: ORIGINAL

- Errores

- Casillero 203: Seleccione una Institución Financiera o Courier.
- Casillero 204: Se debe ingresar un valor, no puede estar vacío.
- Sección de Créditos Externos: Si usted no tiene un valor que informar, cambie su respuesta en el paso 2.
- Casillero 999. El valor ingresado no puede ser cero.

En caso de no tener errores o inconsistencias, el sistema continuará el proceso mostrándole un resumen de su declaración, en el cual se visualizará la fecha y hora de la declaración, la fecha de vencimiento y el monto total que se va a enviar en su declaración.

Resumen de la declaración

Fecha y hora de declaración:	07/08/2019 11:21:39
Fecha de vencimiento:	31/08/2019
Monto total:	USD 13,857.91

En la parte inferior, aparecerá una sección para ingresar el número de RUC y contraseña del contador, esta se visualizará únicamente si el contribuyente es obligado a llevar contabilidad.

Responda la siguiente pregunta:

¿Requiere firma de contador para esta declaración? Sí No

[Anterior](#) [Siguiete](#)

Paso 4: Pago

En este paso el sistema le mostrará un resumen de su declaración en el que se mostrará lo siguiente:

- Número serial.
- Fecha y hora de declaración.
- Fecha de vencimiento.
- Monto total.

Resumen del proceso de declaración de impuesto

Su declaración ha sido procesada satisfactoriamente, a continuación se presenta un resumen general.

Número serial:	871528739052
Fecha y hora de declaración:	07/08/2019 11:21:39
Fecha de vencimiento:	31/08/2019
Monto total:	USD 13,857.91

La confirmación de la recepción de la declaración será enviada a su correo electrónico: controldecalidad@sriprueba.ad

Luego de enviar su declaración, podrá imprimir su formulario o puede ir a la opción de una nueva declaración.

Imprimir declaración

Nueva declaración

3. Consultas

Esta opción le permitirá realizar la verificación de la o las declaraciones enviadas, existen dos tipos de consulta, la primera para quien realiza la declaración y la segunda únicamente para las entidades financieras en el caso de exentas de ISD.

3.1 Consulta habilitada para el contribuyente que elabora la declaración:

Para realizar la consulta de su declaración debe ingresar al portal web www.sri.gob.ec en la opción **SRI en línea** con su usuario y contraseña. En el menú General, seguir la siguiente ruta: **Declaraciones / Declaración de Impuestos / Consulta de declaraciones por internet.**

Una vez que se encuentre en esta opción el sistema le mostrará un detalle de las obligaciones tributarias presentadas (Ejemplo: IVA, Retenciones, Renta Sociedades), cabe recalcar que sólo se presentará la información de las obligaciones presentadas por el contribuyente.

En esta opción debe seleccionar **“DECLARACIÓN INFORMATIVA ISD EXENTAS”**, y dar clic en el botón **“Buscar”**.

Consulta de declaraciones por internet

Para una fácil y mejor búsqueda, utilice los filtros que posee cada una de las opciones.

<input type="checkbox"/>	Obligación
<input type="checkbox"/>	ANTICIPO RENTA
<input type="checkbox"/>	CONTRIBUCIÓN SOLIDARIA
<input checked="" type="checkbox"/>	DECLARACIÓN INFORMATIVA ISD EXENTAS
<input type="checkbox"/>	IVA
<input type="checkbox"/>	RENTA SOCIEDADES
<input type="checkbox"/>	RETENCIONES
<input type="checkbox"/>	TIERRAS RURALES

Buscar

El sistema le pedirá que seleccione un periodo fiscal para realizar la búsqueda, es importante recalcar que el sistema le mostrará únicamente los periodos fiscales en los que exista información presentada, luego debe dar clic en "Aceptar", para continuar con el proceso³

Periodo selección

Periodo fiscal:

2024

Aceptar

Cancelar

El sistema le mostrará todas las declaraciones realizadas en el periodo fiscal seleccionado.

Consulta de declaraciones por internet

[Cambiar periodo fiscal](#)



Detalle de declaraciones - 5 registros

Formulario	Tipo de obligación	Periodo fiscal	Tipo	No. de serie	Fecha de declaración	Fecha de vencimiento	Estado de pago	Imprimir
SD	2011 DECLARACION INFORMATIVA DE TRANSACCIONES EXENTAS NO SUJETAS DEL IVA	11 JUNIO 2024	Original	872525838392	11/06/2024	30/06/2024		 
SD	DECLARACION INFORMATIVA DE TRANSACCIONES EXENTAS NO SUJETAS DEL IMPUESTO A LA SALIDA DE DIVISAS	11 JUNIO 2024	Original	872525838464	11/06/2024	30/06/2024		 
SD	2011 DECLARACION INFORMATIVA DE TRANSACCIONES EXENTAS NO SUJETAS DEL IVA	13 JUNIO 2024	Original	872525858352	13/06/2024	30/06/2024		 
SD	DECLARACION INFORMATIVA DE TRANSACCIONES EXENTAS NO SUJETAS DEL IMPUESTO A LA SALIDA DE DIVISAS	13 JUNIO 2024	Original	872525858361	13/06/2024	30/06/2024		 
SD	DECLARACION INFORMATIVA DE TRANSACCIONES EXENTAS NO SUJETAS DEL IMPUESTO A LA SALIDA DE DIVISAS	13 JUNIO 2024	Original	872525858377	13/06/2024	30/06/2024		 

Página 1 de 1

Nueva consulta

Nueva declaración

Dentro de este reporte tendrá la opción de “imprimir” el formulario de manera completa  (todo el formulario), o perfilada  (solo aquellos casilleros que tienen información).

También tendrá disponible tres opciones

1. Cambiar período fiscal:

Esta opción le permite escoger un nuevo período fiscal para realizar la consulta.

2. Nueva consulta:

Esta opción le permitirá regresar a la selección de declaraciones por internet en donde podrá seleccionar una nueva obligación para realizar una consulta.

3. Nueva declaración:

Esta opción le mostrará el menú de declaraciones para acceder a la elaboración de una nueva declaración.

3.2 Consulta habilitada para Instituciones Financieras en el caso de ISD exentas:

Para realizar la consulta de una declaración informativa de transacciones exentas debe ingresar al portal web www.sri.gob.ec en la opción **SRI en línea** con su usuario y contraseña. En el menú General, seguir la siguiente ruta: **Declaraciones / Consultas / Consulta formularios especiales – ISD exentas.**

Una vez que se encuentre en esta opción el sistema le mostrará cuatro filtros de consulta:

a) ID:

Con esta opción deberá ingresar el número de identificación del contribuyente que elaboró la declaración.

Consulta de declaraciones para Instituciones Financieras

Filtros de búsqueda

Filtros: ID

* ID :

Consultar

Al dar clic en el botón consultar, se generará el reporte de todas las declaraciones presentadas por el contribuyente.

b) Serial:

Cuando se seleccione esta opción de consulta, debe ingresar el número de serial de la declaración que se desea consultar.

Consulta de declaraciones para Instituciones Financieras

Filtros de búsqueda

Filtros: Serial

* Serial:

Consultar

Al dar clic en el botón consultar, se generará el reporte de la declaración consultada.

c) Fechas:

En esta opción, el sistema le mostrará el calendario del mes actual, en el que podrá seleccionar un día en específico o varios días a su elección.

Consulta de declaraciones para Instituciones Financieras

Para búsquedas entre fechas se debe considerar el mes actual.

Filtros de búsqueda

Filtros: Fechas

* Fecha desde:

* Fecha hasta:

Consultar

Al dar clic en el botón consultar, se generará el reporte de todas las declaraciones que se han reportado durante las fechas seleccionadas.

d) ID y Fechas:

En esta opción, debe ingresar el número de identificación del contribuyente y el rango de fechas en que se desee realizar la consulta.

Consulta de declaraciones para Instituciones Financieras

Filtros de búsqueda

Filtros: ID y fechas

* ID :

* Fecha desde:

* Fecha hasta:

Consultar

Al dar clic en el botón consultar, se generará el reporte de todas las declaraciones del contribuyente y dentro de las fechas indicadas.

Dentro del reporte se mostrará la siguiente información:

- ID Ordenante
- No. De serie
- Período fiscal
- Fecha de declaración

- Fecha vencimiento
- Monto total (USD)
- Botón imprimir

Detalle de declaraciones - 3 registro(s)						
ID Ordenante	No. de serie	Período fiscal	Fecha de declaración	Fecha vencimiento	Monto total (USD)	Imprimir
00000000000001	991528779289	14 DE AGOSTO 2019	14/08/2019	31/08/2019	3000,00	
00000000000001	991528779114	14 DE AGOSTO 2019	14/08/2019	31/08/2019	6745,36	
00000000000001	991528779081	14 DE AGOSTO 2019	14/08/2019	31/08/2019	9475,32	

Página 1 de 1 | < < 1 > > | 10 ▾

[Nueva consulta](#)

a) Imprimir:

Esta opción le permitirá imprimir el formulario presentado por el contribuyente, esta declaración será la perfilada (el reporte solo con los casilleros que contengan información).

b) Nueva consulta:

Esta opción le permitirá regresar a los filtros de consulta para realizar un nuevo proceso.